

Señora:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL (BOGOTÁ)

E. S. D.

PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE REINALDO GUZMAN  
(Q.E.P.D) NUMERO 2018-00783.

DEMANDANTE: MARIA CECILIA GUZMAN JIMENEZ Y OTROS

DEMANDADO: YEISON GUZMA, WILMAR LEONARDO GUZMAN Y OTROS

REF: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS  
BIENES DEL CUSANTE

**JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.150.236, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 182.840, expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en mi condición de apoderado de la señora, **MARIA CECILIA GUZMAN JIMENEZ, EMPERATRIZ GUZMAN JIMENES, JOSE ANTONIO GUZMAN JIMENEZ**, quienes me otorgaron poder especial, plenamente capaces en calidad de herederos del causante: **REINALDO GUZMAN (Q. E. P. D)** me permito presentar Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes objeto de sucesión.

FUNDAMENTOS FACTICOS

**PRIMERO:** El señor Reinaldo Guzmán falleció en la ciudad de Girardot lugar de su último domicilio, el día 17 de abril de 2005 así registrado en el registro civil de defunción.

**SEGUNDO:** El causante en vida sostuvo una relación sentimental con la señora Jiménez Vargas Concepción, en la que se procrearon a los señores, **EMPERATRIZ GUZMAN JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía, 41.538.532 **JOSE ANTONIO GUZMAN JIMENEZ**, identificado con número de cedula 19.295.009, **MARIA CECILIA**

257

Terminado

**GUZMAN JIMENEZ**, identificada con número de cedula 41.552.143 y **SERAFIN GUZMAN JIMENEZ** (q. e. e.d) identificado en vida con cedula de ciudadanía número 19.363.032 quien a su vez dejo a los señores **YEISON GUZMAN CASTILLO, OSCAR JAVIER GUZMAN CASTILLO, DIANA DEL PILAR GUZMAN CASTILLO, WILMAR LEONARDO GUZMAN CASTILLO, STEVEN MAURICIO GUZMAN TRIANA, MIGUEL ANGEL GUZMAN TRIANA, STEFANIA GUZMAN TRIANA, ANDRES FELIPE GUZMAN TRIANA** como herederos en representación de lo que le pudiere corresponder en esta sucesión.

**TERCERO:** El causante en vida adquirió un inmueble identificado con número de matrícula 307-7108 De la oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, por compra que le hiciera al señor **ANGEL MARIA LARA**, según escritura 793 del 18 de mayo de 1980, de la Notaria Única de Girardot.

**CUARTO:** Los señores **OSCAR JAVIER GUZMAN CASTILLO** y la señora **DIANA DEL PILAR GUZMAN CASTILLO**, herederos en representación de **SERAFIN GUZMAN JIMENEZ**, no aceptaron la herencia dentro del término legal, por lo que no fueron reconocidos dentro de este juicio de sucesión.

#### **ACTIVOS**

#### **PARTIDA UNICA:**

##### **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**

Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

258

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con número de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaría Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**ACERVO HEREDITARIO**

Según los Inventarios y el avalúo, el monto del activo es sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos moneda legal colombiana (\$66.462.000)

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

**VALE ESTA PARTIDA:** ✓ \$66.462.000

**PASIVO:**

No existe pasivo por lo tanto este se liquida en ceros

Total, pasivo \$ 0

**ADJUDICACIÓN (HIJUELAS)**

Teniendo en cuenta el acervo bruto inventariado, el monto de esta única partida es sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos moneda legal colombiana (\$66.462.000).

Atendiendo a que no existe pasivo, se paga y adjudica así:

**PRIMERA HIJUELA PARA:**  
**MARIA CECILIA GUZMAN JIMENEZ**

**C.C. No. 41.552.143**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del bien inmueble

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 25 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

259

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del bien inmueble

**SEGUNDA HIJUELA**  
**EMPERATRIZ GUZMAN JIMENEZ**

**C.C. No. 41.538.532**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del bien inmueble

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 25 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10

propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del bien inmueble

**TERCERA HIJUELA**

**JOSE ANTONIO GUZMAN JIMENEZ**

**C.C. No. 19.295.009**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del bien inmueble

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 25 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra

260

comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.615.500) Equivalentes al VEINTICINCO por ciento (25%) del bien inmueble

**CUARTA HIJUELA**  
**YEISON GUZMAN CASTILLO**  
**CC 11207327**  
**PARTIDA UNICA**

**TOTAL PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 4,16 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra

comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7.

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

**QUINTA HIJUELA**

**WILMAR LEONARDO GUZMAN CASTILLO**

**CC 11207327**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 4,16 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros

261

de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

**SEXTA HIJUELA**  
**ESTEFANIA GUZMAN TRIANA**  
**PARTIDA UNICA**

**TOTAL, PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 4,16 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10

propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

**SEPTIMA HIJUELA**

**ANDRES FELIPE GUZMAN TRIANA**

**1070612636**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL, PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 4,16 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10

propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7.

**TOTAL, HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

**OCTAVA HIJUELA**

**MIGUEL ANGEL GUZMAN TRIANA**

**1007430886**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL, PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 4,16 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la

avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**TOTAL HIJUELA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

**NOVENA HIJUELA**

**ESTIVEN MAURICIO GUZMAN TRIANA**

**1070608082**

**PARTIDA UNICA**

**TOTAL, PARTIDA:** Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por su legítima y de común acuerdo le corresponde la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble del total de este activo sucesoral.

Partida pagada con el 4,16 % del Bien inmueble Derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble distinguido con el número de cedula catastral 01-040055-0022-000 denominado K 12 A 32 76, ubicado en la carrera 12 A 32 76, con numero de matrícula 307-7108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

**TRADICION DEL INMUEBLE:**

Este inmueble fue Adquirido por el causante REINALDO GUZMAN, por compraventa que le hiciera al señor ANGEL MARIA LARA, identificado con numero de cedula 263936, según escritura pública número 793 del 16 de mayo de 1980 de la Notaria Única de Girardot.

**LINDEROS:**

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión es decir del distinguido con el numero (9 mts) de la manzana M de la Urbanización Rosa Blanca ubicado en la ciudad de Girardot, en la calle 37, mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve metros (39 mts) de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el título de

adquisición, Por el NORTE: En extensión de nueve metros (9 mts) con la avenida Garavito; por el SUR: En nueve metros (9 MTS) con el lote numero 10 propiedad del DR, Álvaro Cardoso Vargas; por el ORIENTE en extensión de treinta y nueve metros (39mts) con terrenos de la misma vendedora ROSANA PEDRAZA DE ARDILA, y por el OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros (39mts) con el lote número 7 .

**TOTAL HIJUELA: Por su legítima y de común acuerdo le corresponde la de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.769.250) Equivalentes al CUATRO PUNTO DIECISEIS por ciento (4,16%) del bien inmueble.**

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación del acervo hereditario del causante REINALDO GUZMAN (Q.E.P.D)

De la señora juez,

Atentamente

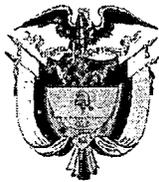


JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO.

CC 80150236 DE BOGOTÁ

TP. 182.840 DEL C. S. de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-0783-00.  
CAUSANTE: REINALDO GUZMAN

Como quiera que el término otorgado por el artículo 448 del Estatuto Tributario, venció sin que la DIAN; respondiera el oficio remitido, se dispone continuar con el trámite, para tal efecto, se dispone correr traslado del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

*Henry Martínez Angarita*  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

923/